

Copia Certificada

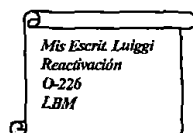
1 ESCRITURA COD. #
2 20150901013P00261



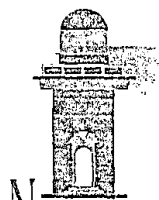
3 RESCILIACION DE REAC-
4 TIVACION, AUMENTO DE
5 CAPITAL Y REFORMA
6 E ESTATUTOS DE LA
7 COMPAÑÍA OLENEK COMMER-

8 CIAL S.A. EN LIQUIDACION; Y REACTIVACION DE LA
9 COMPAÑÍA OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDA-
10 CION.- CUANTIA: INDETERMINADA.- En la ciudad de

11 Guayaquil, República del Ecuador, a los vein-
12 tiséis días del mes de Marzo del año dos mil
13 quince, ante mí, doctor VIRGILIO JARRÍN ACUN-
14 ZO, abogado y notario público decimotercero de
15 este cantón, comparece, el señor arquitecto MI-
16 GUEL OCTAVIO CARDENAS CEVALLOS, casado, archi-
17 tecto, a nombre y en representación de la com-
18 pañía OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION, en
19 su calidad de GERENTE y como tal REPRESENTANTE
20 LEGAL, conforme lo acredita con la copia de su
21 nombramiento debidamente aceptado e inscrito que
22 me presenta y que se agrega como documento habi-
23 litante al final de esta matriz, y debidamente
24 autorizado por la Junta General Universal de Ac-
25 cionistas en sesión celebrada el día veintisiete
de Enero del dos mil quince, conforme consta del
Acta cuya copia certificada me exhibe para que
se agregue como documento habilitante al final
de esta matriz; el compareciente es de na-
cionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con



1 domicilio y residencia en esta ciudad de
2 Guayaquil, con la capacidad civil y neces-
3 ria para celebrar toda clase de actos o con-
4 tratos, y a quien de conocerlo personalmente
5 doy fe; bien instruido sobre el objeto y re-
6 sultados de esta Escritura Pública de RESCI-
7 LIACION DE LA REACTIVACION, AUMENTO DE CAPI-
8 TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
9 OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION; Y RE-
10 ACTIVACION DE LA COMPAÑIA OLENEK COMMERCIAL
11 S.A. EN LIQUIDACION, a la que procede como
12 ya queda indicado, con amplia y entera li-
13 bertad, para su otorgamiento me presenta la
14 minuta que es del tenor literal siguiente:
15 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
16 Públicas que se encuentra a su cargo, sirva-
17 se incorporar una por la cual conste la RES-
18 CILIACION DE LA REACTIVACION, AUMENTO DE CA-
19 PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
20 OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION; Y RE-
21 ACTIVACION DE LA COMPAÑIA OLENEK COMMERCIAL
22 S.A. EN LIQUIDACION, que se determinan al
23 tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA
24 PRIMERA.- OTORGANTE.- Otorga la presente Es-
25 critura Pública de RESCILIACION DE LA REAC-
26 TIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
27 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OLENEK COMMERCIAL
28 S.A. EN LIQUIDACION y de REACTIVACION DE LA



Notaria 13
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo



DE LA COMPAÑÍA OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION, el ARQUITECTO MIGUEL OCTAVIO CARDENAS CEVALLOS, quien lo hace en su calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION, cuyo nombramiento se agrega a la correspondiente Escritura Pública y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de su representada celebrada el veintisiete de Enero del dos mil quince. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Por Escritura Pública otorgada el trece de Enero del dos mil tres, ante el Notario del cantón Guayaquil, Abogado HUMBERTO MOYA FLORES se constituyó la Compañía OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION, con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES (\$800) dividido en 800 acciones de \$1,00 cada una. La mencionada Escritura fue inscrita en el registro mercantil de Guayaquil el veinte de Febrero del dos mil tres. **DOS.-** Por Resolución número cero cero veintinueve mil doscientos quince (0029215), dictada el ocho de Octubre del dos mil catorce, por la Subdirectora de Disolución Abogada CARLOTA CAMACHO COELLO, de la Superintendencia de Compañías y Valores, Subdirección de Disolución, por pérdidas del cincuenta por ciento (50%) o más del capital social, se disolvió la Compañía OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION, resolución que fue inscrita en el registro mercantil de Guayaquil el trece de Octubre del dos mil catorce. **TRES.-** Mediante Escritura Pú-

1 blica otorgada ante el Notario Décimo Tercero del
2 cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el
3 uno de Diciembre del dos mil catorce, la Compañía
4 **OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION**, a través de
5 su representante legal, el arquitecto **MIGUEL OCTAVIO**
6 **CARDENAS CEVALLOS**, otorgó la correspondiente Escri-
7 tura Pública de Reactivación, Aumento de Capital y
8 Reforma de Estatutos de la Compañía **OLENEK COMMER-**
9 **CIAL S.A. EN LIQUIDACION**, que estuvo debidamente au-
10 torizada por la Junta General de Accionistas de la
11 Compañía celebrada el diez de Noviembre del dos mil
12 catorce. **CUATRO.-** La mencionada Escritura fue revi-
13 sada por el correspondiente Departamento de **Inspec-**
14 **ción, Control, Auditoria e Intervención de la Supe-**
15 **rintendencia de Compañías, Valores y Seguros** en cuyo
16 informe se solicitaron aclaraciones en el Acta de
17 Junta General Universal de Accionistas de la Compa-
18 ñía **OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION**, celebrada
19 el diez de Noviembre del catorce, en cuyo caso se ha
20 procedido de acuerdo al requerimiento indicado por
21 la Institución a la correspondiente aclaración de la
22 misma, para cuyo efecto los accionistas de la Compa-
23 ñía **OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION** se han
24 reunido en una nueva Junta General Universal que ha
25 resuelto realizar las correspondientes aclaraciones
26 y aprobarlas por unanimidad y cuya fecha de celebra-
27 ción es el veintisiete de Enero del dos mil quince.

28 **CLAUSULA TERCERA.- RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA**



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION Y POSTERIOR REACTIVACION DE LA MISMA.- Con los antecedentes expuestos, y ya que es necesaria la elaboración de una nueva Escritura Pública que RESCILIE los actos efectuados en la ESCRITURA PUBLICA otorgada el ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el uno de Diciembre del dos mil catorce para proceder con lo solicitado por el Departamento de Inspección, Control, Auditoria e Intervención de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y así también como consecuencia de lo anterior proceder a la REACTIVACION de la Compañía OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION, el Gerente y representante legal de la Compañía OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION, Arquitecto MIGUEL OCTAVIO CARDENAS CEVALLOS, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veintisiete de Enero del dos mil quince, declara: UNO.- Que de manera libre y voluntaria se rescilia o se deja sin efecto la Escritura Pública de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el uno de Diciembre del dos mil catorce. DOS.- Que una vez superadas las causales que motivaron la Disolución de la Compañía



1 OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION, se reactiva
2 la misma. **TRES.-** Que la nacionalidad de los accio-
3 nistas de la Compañía es ecuatoriana. **CUATRO.-** Que
4 yo, Arquitecto MIGUEL OCTAVIO CARDENAS CEVALLOS, en
5 mi calidad de GERENTE y representante legal de la
6 Compañía OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION, de-
7 claró bajo juramento, que mi representada a la fe-
8 cha no es contratista del Estado ni de ninguna de
9 sus Instituciones. Agregue Usted Señor Notario las
10 demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia
11 y validez de este instrumento. Agregue como documen-
12 tos habilitantes los siguientes: **UNO.-** Nombramien-
13 to de representante legal. **DOS.-** Copia certificada
14 del Acta de Junta General Universal de Accionistas
15 de la Compañía OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDA-
16 CION, en donde se autorizó la RESCILIACION DE LA
17 ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REACTI-
18 VACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA OLE-
19 NEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION y LUEGO POSTE-
20 RIORMENTE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA OLENEK COM-
21 MERCIAL S.A. EN LIQUIDACION.- (Firmado).- **ABOGADA**
22 **PATRICIA BECERRA DE REINOSO.-** Registro número cinco
23 mil setecientos treinta.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-**
24 Quedan agregados a mi registro formando parte inte-
25 grante de la presente escritura, todos los documen-
26 tos habilitantes que se han considerado pertinentes
27 para dar la solemnidad que requiere el presente ins-
28 trumento público.- El otorgante me presentó sus res-

OLENEK COMMERCIAL S.A.

Guayaquil, 9 de Diciembre del 2.013.

Arquitecto
MIGUEL OCTAVIO CARDENAS CEVALLOS
Ciudad

De mis consideraciones :

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía OLENEK COMMERCIAL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Ud. como GERENTE , por el periodo de 5 años .

De conformidad con el ARTICULO NOVENO del Estatuto a Ud. le corresponderá ejercer la representación legal , judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

OLENEK COMMERCIAL S.A. se constituyó por Escritura Pública otorgada el 13 de Enero del 2.003 ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de Febrero del 2.003.

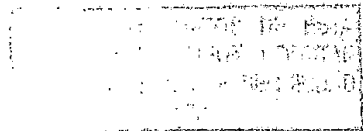
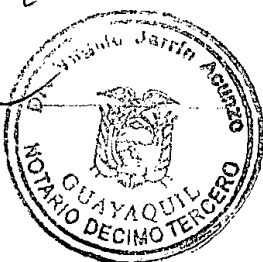
Muy atentamente,

Patricia Maria Leonor Becerra Illingworth

Ab. Patricia Maria Leonor Becerra Illingworth
Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

Razón.- Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de OLENEK COMMERCIAL S.A. en Guayaquil el 9 de Diciembre del 2.013.

Miguel Octavio Cardenas Cevallos
ARQ. MIGUEL OCTAVIO CARDENAS CEVALLOS
C.I.13023292044



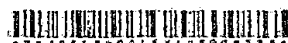
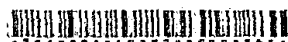
Registro Mercantil de Guayaquil

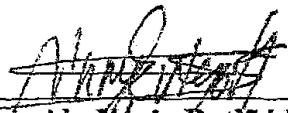
NUMERO DE REPERTORIO: 56.688
FECHA DE REPERTORIO: 12/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Diciembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **OLENEK COMMERCIAL S.A.**, a favor de **MIGUEL OCTAVIO CARDENAS CEVALLOS**, de fojas 11.769 a 11.771, Registro de Nombramientos número 3.813.

ORDEN: 56688

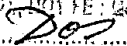
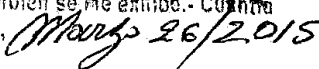



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 16 de diciembre de 2013

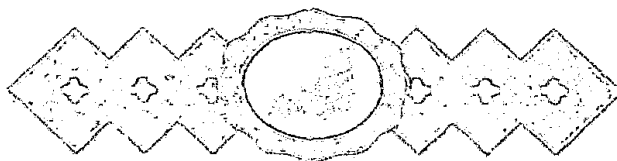
REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Dó conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2306, de Marzo 31 de 1970, publicado en el Registro Oficial No. 354 del 12 de Abril de 1971, DONDE: Ver la fotocopia precedente, que consta de  folios, exacta el documento original que también se me exhibe. Cuanto indeterminada. Guayaquil,  26/2015



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



Nº 699997



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 27 DE ENERO DEL 2.015.

En Guayaquil a los 27 días del mes de Enero del año 2015, a las 10h00, en el local de la Compañía OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION ubicado en la Ciudadela Santa Cecilia, solar 19, manzana R, se encuentran presentes los siguientes accionistas de la Compañía:

1.- Sr. Diego Fabián Pérez Ledesma, propietario de 792 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

2.- Sr. Miguel Octavio Cárdenas Cevallos, propietario de 8 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Los presentes representan todo el capital suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que es de USA \$ 800, por lo que los accionistas resuelven constituirse en Junta General Universal prescindiendo del requisito previo de convocatoria, de conformidad con lo que dispone el art. 238 de la ley de Compañías vigente. Preside la Junta, el Sr. Diego Fabián Pérez Ledesma, en su calidad de Presidente Ad-Hoc y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente, el Arquitecto Miguel Octavio Cárdenas Cevallos, el mismo que cumpliendo las disposiciones legales pertinentes procederá a formar una lista de asistentes a la Junta General Universal.

Se pasa a elaborar por parte del Secretario de la Junta y de acuerdo al libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la lista de los accionistas presentes y las acciones que les corresponden en el capital de la Compañía. Luego de esto se deja constancia de que se ha completado el quorum de instalación y se pone a consideración de los accionistas los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA

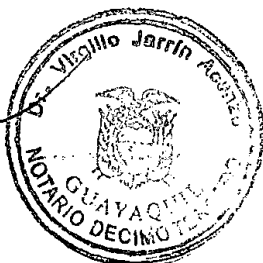
1.-Conocer y resolver sobre la Resciliación de la Escritura Pública de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION. Celebrada el 1 de Diciembre del 2.014 ante el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil.

2.-Conocer y resolver sobre la Absorción de las pérdidas acumuladas de la Compañía.

3.-Conocer y resolver sobre la Reactivación de la Compañía OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION.

4.-Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente de la Compañía sobre el otorgamiento de la Escritura Pública de Resciliación de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos relacionado con los actos contenidos en la Escritura celebrada el 1 de Diciembre del 2.014 ante el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, y a su vez autorizarlo para que en la mencionada Escritura de Resciliación otorgue en el mismo instrumento el nuevo acto de Reactivación de la Compañía OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION.

Una vez expuestos los puntos del orden del día, los accionistas entran a conocer sobre el PRIMER PUNTO del ORDEN del día que es: **Conocer y resolver sobre la Resciliación de la Escritura Pública de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía OLENEK COMMERCIAL**



S.A. EN LIQUIDACION. Celebrada el 1 de Diciembre del 2.014 ante el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil.

Toma la palabra el Gerente de la Compañía quien señala que es necesario Resciliar los actos contenidos en la Escritura Pública celebrada el 1 de Diciembre del 2.014 ante el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo , Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, en la cual se resolvió autorizarlo para que otorgue esta escritura con los actos contentivos de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, actos societarios que ya no se van a llevar a cabo, por lo que los accionistas por unanimidad han resuelto resciliar y dejar sin efectos los actos societarios que se autorizaron en el Acta de Junta General Universal de la Compañía OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION celebrada el 10 de Noviembre del 2.014.

Por consiguiente los accionistas entran a **conocer sobre el SEGUNDO PUNTO del ORDEN** del día que es : **Conocer y resolver sobre la Absorción de las pérdidas acumuladas de la Compañía.** – Toma la palabra el Gerente de la Compañía quien señala que considerando que la Compañía OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION en su actividad ha registrado pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio fiscal del año 2.013 y que estas pérdidas en los actuales momentos representan el 50% o más del capital y reservas , la cual es de CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 48.066,74) , y que esta situación ha traído como consecuencia que la Compañía haya sido Declarada Disuelta por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 0029215 de fecha 8 de Octubre del 2.014 e inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil el 13 de Octubre del 2.014, y con la finalidad de superar la causal de Disolución de la Compañía OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION ha propuesto absorber las pérdidas acumuladas antes mencionadas contra los aportes para futuras capitalizaciones registrados en el Patrimonio de la Compañía.

La Junta con todos los votos a favor resuelve aceptar la propuesta del Gerente y absorber las pérdidas acumuladas de la Compañía con cargo a los aportes para Futuras Capitalizaciones en el valor de CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 48.066,74) con lo cual se supera la causal de Disolución existente.

Por consiguiente los accionistas entran a **conocer sobre el TERCER PUNTO del ORDEN** del día que es : Conocer y resolver sobre la Reactivación de la Compañía. De acuerdo a los antecedentes expuestos y una vez que se ha superado la causal que llevó a la Disolución de la Compañía por parte de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 0029215 de fecha 8 de Octubre del 2.014 e inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil el 13 de Octubre del 2.014., los accionistas han resuelto por unanimidad aprobar la Reactivación de la Compañía OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION.

Finalmente los accionistas pasan a conocer el **CUARTO PUNTO del ORDEN DEL DIA** que es : **Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente de la Compañía sobre el otorgamiento de la Escritura Pública de Resciliación de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos relacionado con los actos contenidos en la Escritura celebrada**

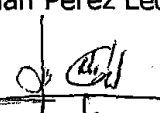
el 1 de Diciembre del 2.014 ante el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, y a su vez autorizarlo para que en la mencionada Escritura de Resciliación otorgue en el mismo instrumento el nuevo acto de Reactivación de la Compañía OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION.

Los accionistas resuelven por unanimidad autorizar al Gerente de la Compañía ARQ. MIGUEL OCTAVIO CARDENAS CEVALLOS para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Resciliación de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos relacionado con los actos contenidos en la Escritura celebrada el 1 de Diciembre del 2.014 ante el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, y a su vez autorizarlo para que en la mencionada Escritura de Resciliación otorgue en el mismo instrumento el nuevo acto de Reactivación de la Compañía OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, la misma que una vez elaborada fue leída a los asistentes y éstos la aceptaron firmando para ello en señal de conformidad.

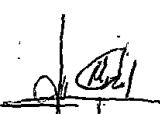
ACCIONISTAS


Sr. Diego Fabián Pérez Ledesma.


Sr. Miguel Octavio Cárdenas Cevallos.

OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION.


Sr. Diego Fabián Pérez Ledesma.
Presidente Ad-Hoc de la Junta


Sr. Miguel Octavio Cárdenas Cevallos.
Gerente- Secretario de la Junta.



CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del Acta de Junta General y Universal de Accionistas de la Compañía OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION celebrada el veintisiete días del mes de Enero del dos mil quince , cuyo original reposa en los archivos de la compañía a mi cargo, a los cuáles me remito en caso de ser necesario.


ARQ. MIGUEL OCTAVIO CARDENAS CEVALLOS
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992299487001
RAZÓN SOCIAL: OLENEK COMMERCIAL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 28/05/2003

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

20/02/2003

FEC. ACTUALIZACIÓN:

26/12/2013

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS O VIVIENDAS, COMPLETOS O PARTES, INCLUYE OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES, REFORMAS Y REPARACIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO

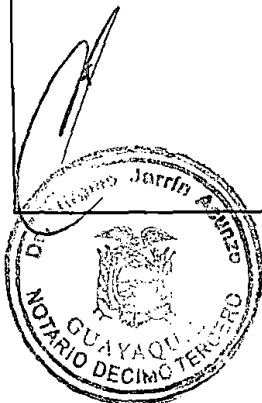
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA CECILIA Numero: SOLAR 19 Manzana: R Referencia ubicacion: A SEIS CUADRAS DEL RESTAURANTE MC DONALD'S Telefono Trabajo: 042852599 Email: patriciamarialeonor@gmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS	0



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992299487001
OLENEK COMMERCIAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 20/02/2003

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

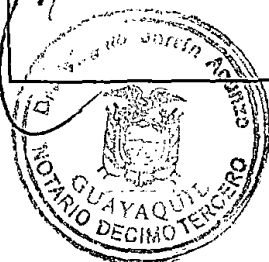
FEC. REINICIO:

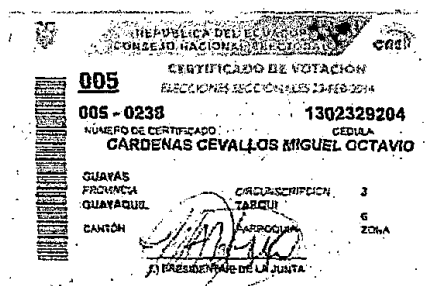
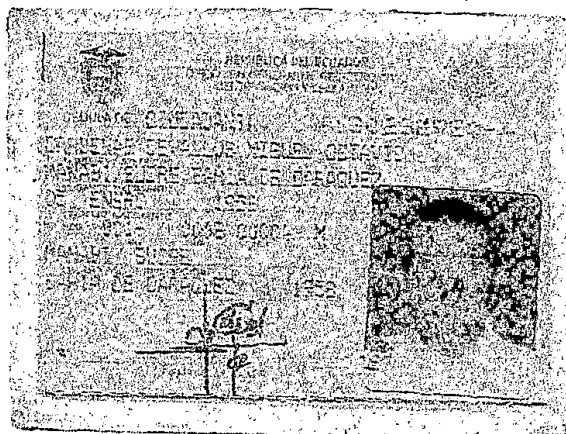
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS O VIVIENDAS, COMPLETOS O PARTES, INCLUYE OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES, REFORMAS Y REPARACIONES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA CECILIA Numero: SOLAR 19 Referencia: A SEIS CUADRAS DEL RESTAURANTE MC DONALD'S Manzana: R Telefono Trabajo: 042852599 Email: patriciamarialeonor@gmail.com





Este documento sirve para todos los efectos legales que correspondan a la Cédula de Identidad emitida el 23 de Febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1976, publicada en el Registro Oficial No. 664 del 12 de Abril de 1976, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una folia, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuanto indeterminado. - Guayaquil, Marzo 26/2015



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimo Tercero
Guayaquil





1 pectivos documentos de identificación perso-
2 nal.- Leída que le fue la presente escritura
3 de principio a fin y en alta voz, por mí el
4 Notario ~~Encargado~~ al interviniente, éste la aprobó
5 en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ra-
6 tificó y firma, en unidad de acto, y conmigo el
7 Notario ~~Encargado~~ de todo lo cual DOY FE.- TESTADO:
8 Encargado (dos veces).-NO VALE.-

13 p) CIA. OLENEK COMMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION
14 RUC. # 0992299487001

17 X
18 f) SR. ARQ. MIGUEL OCTAVIO CARDENAS CEVALLOS
19 GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL
20 C.C. # 1302329204
21 C.V. # 005-0238



27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DE
GUAYAQUIL A CARGO DEL DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en once fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil quince.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la resciliación de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos que contiene la presente escritura, al margen de la matriz de fecha 1 de Diciembre de 2014.- Guayaquil, 26 de Marzo de 2015.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003523 de fecha 15 de Septiembre de 2015, emitida por el Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 1 de Diciembre de 2014.- Guayaquil, 17 de Septiembre de 2015.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



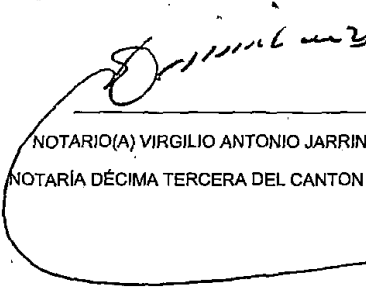
Factura: 001-004-000001217



20150901013P00261

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901013P00261					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACION DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	OLENEK COMMERCIAL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992299487001		COMPARECIENTE	MIGUEL OCTAVIO CARDENAS CEVALLOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		RESCILIACION DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; Y REACTIVACION					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ANOTACION MARGINAL 2015-09-01-038-001713

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 5 DE LA RESOLUCION NUMERO **SCVS.INC.DNASD.SD.15.0003523** DEL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE OLENEK COMMERCIAL S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **13 DE ENERO DEL 2003**

GUAYAQUIL, 07 DE OCTUBRE DEL 2015

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES





NUMERO DE REPERTORIO: 53.036
FECHA DE REPERTORIO: 28/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 08:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.15.0003523, dictada por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, el 15 de septiembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **OLENEK COMMERCIAL S.A.**, de fojas 98.000 a 98.028, Registro Mercantil número 4.816. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53036



Guayaquil, 04 de noviembre de 2015

REVISADO POR:


Ab. Marissa Penabola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1259345

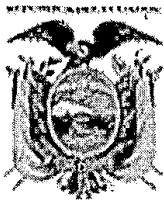
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

11 DIC 2015 HORA: **11:45**

Receptor:

FIRMA:

Manolo Morales



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15. 0003523

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029215 del 8 de Octubre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de Octubre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **OLENEK COMMERCIAL S.A. "EN LIQUIDACION"** de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **OLENEK COMMERCIAL S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación contenida en la escritura pública de fecha 26 de Marzo del 2015, otorgada en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil;

QUE el Informe de Inspección No. SCVS.INC.DNICAI.15.0269 de fecha 10 de Junio del 2015, preparado por la Ing. Mercedes Vistin Ortiz, revisado por la Ing. Adriana León Guevara, MBA., se concluye "...que las pérdidas registradas en el formulario del ejercicio económico 2013, sumadas a las reservas no sobrepasan el 50% del capital suscrito de la misma, por lo tanto sírvase proceder conforme a derecho".

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.02333-M del 7 de Septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE

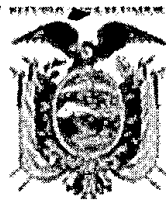
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **OLENEK COMMERCIAL S.A. "EN LIQUIDACION"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

[Firma]

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500

www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **OLENEK COMMERCIAL S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

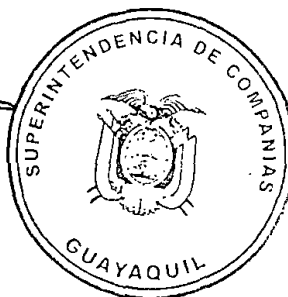
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

15 SEP 2015


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



Elaborado por: Ab. Cecilia Bustamante
Revisado por: Ab. Lorena Barcia
Expediente 111.857
Trámite 59800-2014

Dulce

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

12/NOV/2015 14:08:31

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 59800 - 7 *2014*
PATRICIA BECERRA

Expediente: 111857

RUC: 0992299487001

Razón social:

OLENEK COMMERCIAL S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

83